



# Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 15 de octubre de 2015

Número 4384-RD2

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, presentadas por el Grupo Parlamentario del PAN

## Anexo RD2

**Jueves 15 de octubre**

26  
PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro, 14 de octubre 2015.



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Jesús Zambrano Grijalva  
Presidente de la Mesa Directiva de  
la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
PRESENTE.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
**RECIBIDO**  
15 OCT 2015 :  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre Cristian Hora 12:05

Minerva Hernández Ramos, Diputada Federal de la LXIII Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de modificación al **párrafo primero, segundo y tercero; y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 7º** contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Derechos** que se discute en este acto.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La menor atención que se le ha otorgado hasta el momento a la transparencia de los ingresos ha tenido como consecuencia que los documentos sobre las finanzas públicas y la propia Ley de Ingresos no presenten un desglose adecuado de los conceptos de ingresos que recibe la Federación y, en particular, de los ingresos por aprovechamientos, cuyo reporte no tiene la transparencia suficiente para que se pueda entender de dónde provienen estos recursos.

En la Ley de Ingresos de la Federación, no se desglosa adecuadamente el ingreso por aprovechamientos. Alrededor de 95% de dichos ingresos se etiquetan en el rubro de "otros", lo cual impide conocer su origen o naturaleza.

Durante el ejercicio fiscal, no se subsana este problema de opacidad. En los Informes Trimestrales de finanzas públicas de la SHCP, no es posible saber cuánto ingresó exactamente por concepto de aprovechamientos ya que lo reportan agrupado con el resto de los ingresos no petroleros no tributarios.

Es en este contexto que los ingresos por aprovechamientos constantemente reciben ingresos más allá de lo aprobado. Sólo en 2013 se ingresaron 235 mil

Enviado A  
15 Oct 15  
12:07

millones de pesos por concepto de aprovechamientos, cuando en la Ley de Ingresos se había estimado que sólo se ingresarían 81,043 millones. Para 2014, sucedió algo similar, se aprobaron 112,081 millones y se ejercieron más de 249 millones de pesos. Para 2016 se está proponiendo una cifra de 152,737 millones de pesos, que de acuerdo con la tendencia, una vez más se quedará corta durante el año fiscal.

**Proyecto de decreto de la  
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**

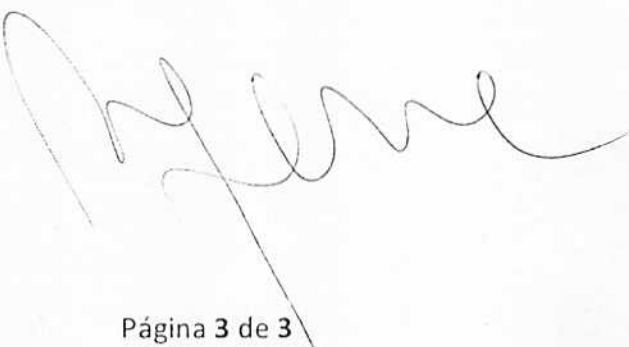
Texto Dictamen	Texto Propuesta
<p><b>Artículo 7.</b> “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar en el mes de marzo del ejercicio correspondiente, los montos de los ingresos por concepto de derechos que hayan enterado a la Tesorería de la Federación, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>Asimismo, las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe a más tardar el último día hábil del mes de julio respecto de los ingresos que hayan percibido por derechos durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como los que tengan programados percibir durante el segundo semestre. El informe de ingresos a que se refiere el presente párrafo deberá ser presentado a través del sistema electrónico que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p><b>Artículo 7.</b> “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar en el mes de marzo del ejercicio correspondiente, los montos de los ingresos por concepto de derechos <b>y aprovechamientos</b> que hayan enterado a la Tesorería de la Federación, durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>Asimismo, las dependencias y entidades a que se refiere el párrafo anterior, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un informe a más tardar el último día hábil del mes de julio respecto de los ingresos que hayan percibido por derechos <b>y aprovechamientos</b> durante el primer semestre del ejercicio fiscal en curso, así como los que tengan programados percibir durante el segundo semestre. El informe de ingresos a que se refiere el presente párrafo deberá ser presentado a través del sistema electrónico que</p>

Lo dispuesto en el presente artículo, también será aplicable a cualquier órgano del Estado que preste servicios públicos u otorgue el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público que den lugar al pago de derechos”.

disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo dispuesto en el presente artículo, también será aplicable a cualquier órgano del Estado que preste servicios públicos u otorgue el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público que den lugar al pago de derechos o aprovechamientos.

Toda la información a la que se refiere este artículo será pública en la página de Internet de la Secretaría en formato de datos abiertos y permanecerá pública por tiempo indefinido. Dicha información se presentará desglosada de modo que sea posible conocer su situación con respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación del año respectivo y permitirá conocer el origen de dichos ingresos. Asimismo, la información servirá como base para calcular los montos propuestos en el presupuesto del año subsiguiente.



27  
PAN

Palacio Legislativo de San Lázaro  
México, D.F. a 15 de octubre de 2015

Diputado Jesús Zambrano Grijalva  
Presidente de la Mesa Directiva  
Cámara de Diputados  
P r e s e n t e

El suscrito Diputada Federal María Eloísa Talavera Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional representado en esta LXIII Legislatura correspondiente a la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **RESERVA** con la cual se propone **adicionar un último párrafo al artículo 244-A** al Dictamen emitido en sentido positivo, referente al proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, para su debida discusión y votación en lo particular, a fin de que dicha reserva sea incorporada en el dictamen correspondiente, lo cual se realiza al tenor de lo siguiente:

Reponer  
15 Oct 15  
12:20

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 244-A (...) No existe redacción</p>	<p>Artículo 244-A ... ... ... ...  Ese precio que se está estableciendo sería exclusivo para servicios mayoristas y para garantizar la cobertura.</p>

Es cuanto.

Atentamente,

Diputada María Eloísa Talavera Hernández  
(Firma)



SECRETARÍA TÉCNICA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

15 OCT 2015  
**RECIBIDO**  
SALÓN DE SESIONES  
Nombre Cristina Hora 12:26



28  
PAN

15 OCT 2015  
**RECIBIDO**

Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de octubre de 2015.  
Nombre \_\_\_\_\_

Dip. Jesús Zambrano Grijalva  
Presidente de la Mesa Directiva de  
la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
**PRESENTE.**

Minerva Hernández Ramos, Diputada Federal de la LXIII Legislatura al Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del **Reglamento de la Cámara de Diputados**, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente propuesta de **adición de un artículo Séptimo Transitorio** contenido en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Ley Federal de Derechos** que se discute en este acto.

Lo anterior, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La menor atención que se le ha otorgado hasta el momento a la transparencia de los ingresos ha tenido como consecuencia que los documentos sobre las finanzas públicas y la propia Ley de Ingresos no presenten un desglose adecuado de los conceptos de ingresos que recibe la Federación y, en particular, de los ingresos por aprovechamientos, cuyo reporte no tiene la transparencia suficiente para que se pueda entender de dónde provienen estos recursos.

En la Ley de Ingresos de la Federación, no se desglosa adecuadamente el ingreso por aprovechamientos. Alrededor de 95% de dichos ingresos se etiquetan en el rubro de "otros", lo cual impide conocer su origen o naturaleza.

Durante el ejercicio fiscal, no se subsana este problema de opacidad. En los Informes Trimestrales de finanzas públicas de la SHCP, no es posible saber cuánto ingresó exactamente por concepto de aprovechamientos ya que lo reportan agrupado con el resto de los ingresos no petroleros no tributarios.

Es en este contexto que los ingresos por aprovechamientos constantemente reciben ingresos más allá de lo aprobado. Sólo en 2013 se ingresaron 235 mil millones de pesos por concepto de aprovechamientos, cuando en la Ley de

Al  
15 Oct 15  
12:43

Ingresos se había estimado que sólo se ingresarían 81,043 millones. Para 2014, sucedió algo similar, se aprobaron 112,081 millones y se ejercieron más de 249 millones de pesos. Para 2016 se está proponiendo una cifra de 152,737 millones de pesos, que de acuerdo con la tendencia, una vez más se quedará corta durante el año fiscal.

**Proyecto de decreto de la  
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**

Texto Dictamen	Texto Propuesta
Sin correlativo	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Séptimo.-Toda la información a la que se refiere este artículo 7° de esta Ley, será pública en la página de Internet de la Secretaría en formato de datos abiertos y permanecerá pública por tiempo indefinido.</p> <p>Dicha información se presentará desglosando los montos de los ingresos por concepto de los derechos y aprovechamientos de modo que sea posible conocer su situación con respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación del año respectivo y permitirá conocer el origen de dichos ingresos. Asimismo, la información servirá como base para calcular los montos propuestos en el presupuesto del año subsiguiente.</p>



**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>